



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 156, fecha: martes, 18 de Agosto de 2020

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA DEL FRESNO

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN TASA ABASTECIMIENTO DE AGUA

2130

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Suministro de Agua Potable a domicilio, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

"Artículo 6.- Cuota Tributaria:

Tarifas fijas:

- Cuota de conexión o enganche a la red: 200,00 €
- Cuota de servicio (fija) o mínimo de consumo: 25,00 €/año.

Tarifas variables:

En función de los metros cúbicos consumidos:

- De 0 m3 a 50 m3: 0,45 €/m3/año.



A partir de consumos por encima de 50 m³ todos los metros cúbicos consumidos tendrán un coste de 0,70 €/m³/año.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete.

En Málaga del Fresno a 14 de Agosto de 2020. El Alcalde, Fdo. Juan Guillermo Camino Pérez